



RESOLUCIÓN N° 00104



Gobernación de  
**Córdoba**

FECHA: 12 de mayo de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN".

## EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo; su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", establece las competencias de las entidades territoriales en materia de salud, especialmente en lo referente a gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a toda la población, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio.

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", y el Artículo 2.5.3.8.4.1. 1. del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", señalan que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica propia y autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 1876 de 1994 "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado", las Empresas Sociales del Estado cuentan con la autonomía y capacidad de dirección, necesaria para darse su propia organización, esto mediante el establecimiento de sus plantas de personal y adopción de sus manuales de funciones y reglamentos, entre otros aspectos.

Que de acuerdo al Artículo 6 del Decreto 1876 de 1994 establece que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial, estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo o, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad.

Página 1 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co





RESOLUCIÓN No. 00104

FECHA: 12 de mayo de 2023



Gobernación de  
**Córdoba**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN".

Que el Decreto 780 de 2016 dispuso en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros, y se conformará de la siguiente manera:

(...)

1. *El estamento político-administrativo estará representado por el jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local o su delegado y por el director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.*
2. *Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina.*

*El segundo miembro será designado ente los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia de la Empresa Social del Estado.*

*Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.*

3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de salud.

*El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa social, (Subrayas propias)*

(...)

Igualmente, el artículo 2.5.3.8.2.4 del citado Decreto establece como requisitos para los representantes de la comunidad ante las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud: i) Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios y ii) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la ley.

Que en cuanto a las Empresas Sociales del estado de II o III nivel, se establecen dos periodos diferentes como son: (i) Para los representantes de las alianzas o asociaciones de usuarios es de dos (2) años de conformidad a lo establecido en el artículo 2.10.1.1.12 del Decreto 780 de 2016 y (ii) para los demás miembros de la junta

Página 2 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357  
[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co)  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)





FECHA: 12 de mayo de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN".

directiva, salvo el estamento político administrativo, será de tres (3) años de conformidad a lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.5.3.8.4.2.5 ibidem.

Que el Gerente de la ESE Hospital San Juan de Sahagún a través de oficio de fecha 8 de mayo de 2023 informa que el periodo del Representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE se vence el 04 de junio del año en vigencia, por lo cual se debe iniciar el proceso para elegir un nuevo designado.

Que, con el propósito de garantizar la participación social, amplia, plural y democrática de la comunidad del área de influencia de la mencionada ESE, así como el cumplimiento de la normatividad que regula la materia, se hace necesario convocar, a través de los diferentes medios institucionales o no institucionales, a todos los interesados en participar en la elección del Representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Sahagún.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar, a través de los distintos medios de comunicación masiva que disponga la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, a todos los interesados en participar en la elección del representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Sahagún.

**ARTÍCULO 2.** Establecer el siguiente cronograma para la elección del nuevo representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Sahagún:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de Convocatoria	29 de mayo de 2023
Cierre de Convocatoria	2 de junio de 2023
Evaluación de los postulados	5 de junio de 2023
Publicación de la lista de elegibles	6 de junio de 2023
Asamblea y elección del (a) nuevo (a) Representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE	8 de junio de 2023, en las inmediaciones de la ESE Hospital San Juan de Sahagún en el horario de 8:00 am - 3:00 pm

**ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN:** La presente Resolución se publicará en medios locales de prensa, radio, página web de la Gobernación de Córdoba y la ESE Hospital San Juan de Sahagún.





RESOLUCIÓN No. 00104



Gobernación de Córdoba

FECHA: 12 de mayo de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN".

**ARTÍCULO 4. LIBRO DE REGISTRO:** Apertúrese el libro de inscripción para que los interesados en participar en la Asamblea de elección del representante de la Alianza o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Sahagún, se inscriban.

**PARÁGRAFO:** El libro de registro estará abierto y a disposición de los usuarios en la fecha citada, en la oficina de Servicio de información y Atención al Usuario – SIAU de la ESE Hospital San Juan de Sahagún, en los horarios de 8:00 am a 12:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes, hasta el día 2 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese el presente acto administrativo al (a) presidente (a) de la Asociación de Usuarios y al Gerente de la ESE Hospital San Juan de Sahagún, para que presten el apoyo técnico y logístico en la realización de la respectiva Asamblea General.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería a los

*Luis Fernando Pupo Padrón*  
**LUIS FERNANDO PUPO PADRÓN**  
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Yehison Viloria Negrete.	Nombre: Orlando Márquez Perrián	Nombre: Dianys María Mercado Saigado
Cargo: Profesional Contratista Área Promoción Social SD&C	Cargo: Abogado Contratista Área Jurídica SD&C	Cargo: Profesional Universitario Área Promoción Social SD&C
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>